



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DISPOSITIVO AV. SAN CARLOS 1233 – PUENTE ALTO

DFZ-2024-1335-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisor	JUAN ALFARO VARGAS	
Elaborado	ETFA	 Andrés Carini Sánchez Inspector Ambiental Código 16100973-3

SEPTIEMBRE 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES (SMA)

Identificación de la Unidad Fiscalizable: DISPOSITIVO AV. SAN CARLOS 1233 - PUENTE ALTO	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida San Carlos N°1233, Puente Alto
Provincia: Cordillera	
Comuna: Puente Alto	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID N°931-XIII-2022, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Dispositivo Av. San Carlos 1233 - Puente alto”, ubicada en Av. San Carlos N°1233, comuna de Puente Alto.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó dos actas (Anexos N°1 y N°2) y dos reportes técnicos (Anexo N°3 y N°4), los cuales dan cuenta de que con fecha 07 de septiembre de 2022, se visitó el domicilio de la persona denunciante, sin embargo, no se constató el ruido denunciado, registrando en esa ocasión, únicamente el ruido de fondo. Posteriormente, en una segunda visita con fecha 13 de septiembre de 2022, se realiza una (01) medición de ruido, en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por equipo de aire acondicionado. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona H3 del Plan Regulador Comunal de Puente Alto, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, infraestructura de vialidad y aguas lluvias, espacio público y área verde, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/09/2022</td><td>1</td><td>41</td><td>No se percibe</td><td>II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>No supera</td></tr> </tbody> </table> <p>Se señala que en el Acta de Inspección Ambiental con fecha 13 de septiembre de 2022 (Anexo N°2), existe un valor erróneo de “NPSmáx”, en la Medición 2 del Punto 2, donde se indica el valor de 36,5, siendo el valor correcto 38,3, según lo consignado en el Reporte Técnico.</p>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	13/09/2022	1	41	No se percibe	II	Nocturno	45	No supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
13/09/2022	1	41	No se percibe	II	Nocturno	45	No supera										
Conclusiones	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte del dispositivo de climatización que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																



Registros

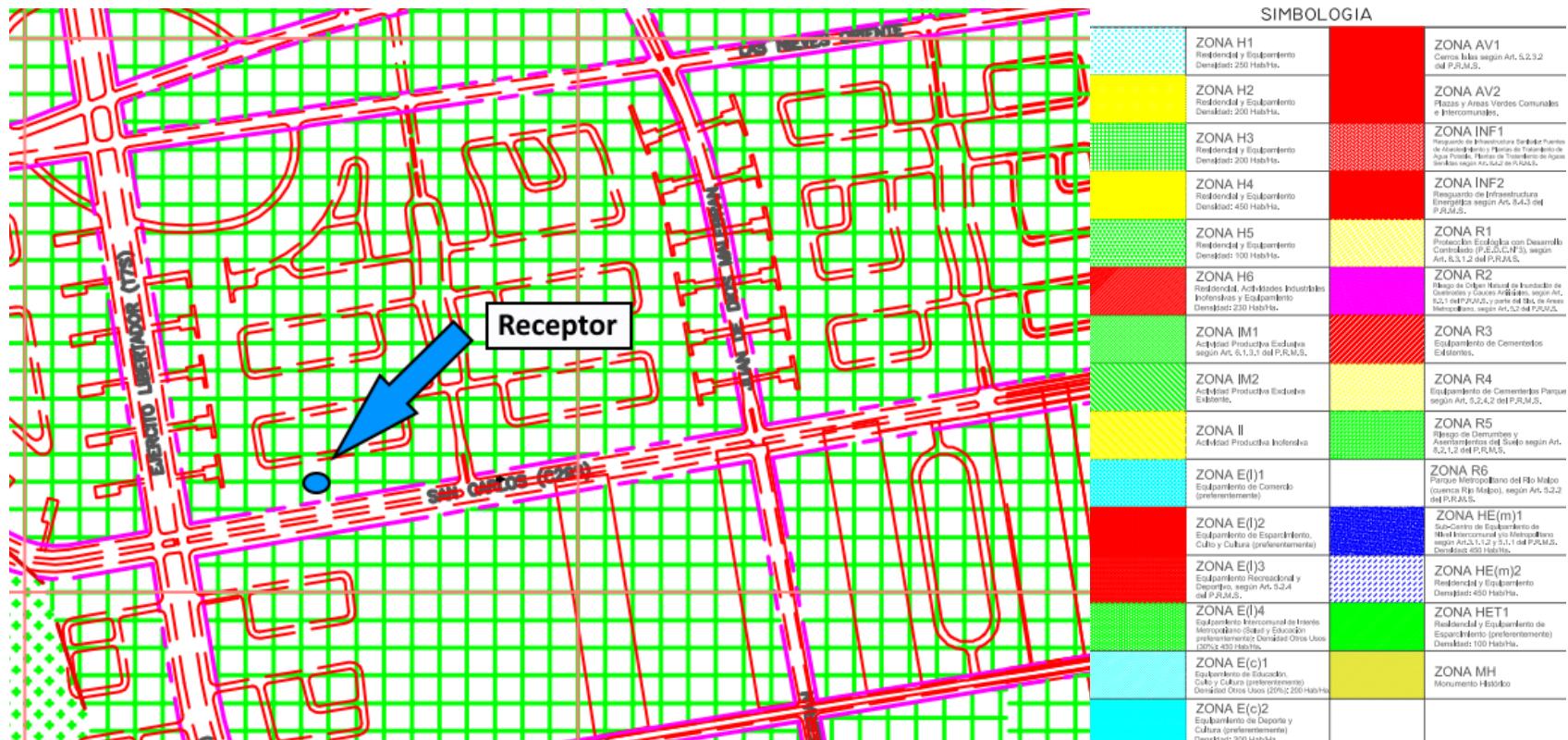


Figura 1. Extracto Plan Regulador comuna de Puente Alto

Fuente: <https://transparencia.mpuentealto.cl/detalle.php?w=czozOilyOTkiOw==>

Descripción del medio de prueba: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Puente Alto



Registros	
ZONA H3	Residencial y Equipamiento
Condiciones de Uso de Suelo	
Usos Permitidos	<p>Residencial.</p> <p>Equipamiento de Salud (clínicas, laboratorios, clínicas dentales, centros de salud y reposo, consultorios, postas, dispensarios); Educación (centros de capacitación, institutos, academias, colegios, liceos, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios); Culto y Cultura (templos, parroquias, capillas, centro de eventos y convenciones, teatros, bibliotecas, casas de cultura, galerías de arte, auditorios); Social (corporaciones, juntas de vecinos, centros de madres, centros soddes, clubes soddes); Seguridad (cuarteles, comisarías, tenencias, bomberos, rehenes); Deporte (centros deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, solariums); Comercio (centros comerciales, locales comerciales, supermercados, ferias libres, locales de venta minorista de combustibles líquidos, ferreterías, restaurantes, fuentes de soda, cyber café); Servicios (servicios de utilidad pública, correos, telégrafos, oficinas en general, centros de pagos, lavanderías, peluquerías, gasfiterías, costurerías y modas, jardines de plantas).</p> <p>Infraestructura de Vialidad y Aguas Lluvias.</p> <p>Espacio Público, según Artículo 2.1.30, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C</p> <p>Área Verde, según Artículo 2.1.31, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C</p>
Usos Prohibidos	<p>Equipamiento de Espaldamiento.</p> <p>Actividades Productivas</p> <p>Infraestructura de: Centrales de Generación o Distribución de Energía; Plantas de Captación, Tratamiento o Distribución de Agua Potable o de Aguas Servidas; Vertederos; Plantas de Transferencia de Basuras.</p> <p>Todo otro uso no indicado como permitido.</p>
Condiciones de Subdivisión y Edificación	
Superficie Predial Mínima	200 m ²
Coeficiente Construcción	0,70
Densidad Bruta Máxima	200 Hab/Há.
Tipo de Agrupación	Aislada y Pareada
Altura Máxima	Artículo 2.6.3. O.G.U.C
Porcentaje Máximo Ocupación de Suelo	40%
Porcentaje Máximo de Adosamiento	Artículo 2.6.2. O.G.U.C
Antejardín	Artículo 8º Ordenanza Local
Figura 2. Ordenanza Plan Regulador comuna de Puente Alto	Fuente: https://transparencia.mpuentealto.cl/detalle.php?w=czozOilyOTkiOw==
Descripción del medio de prueba: Ordenanza Plan Regulador comuna de Puente Alto	



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental con fecha 07 de septiembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
2	Acta de Inspección Ambiental con fecha 13 de septiembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
3	Fichas de Reporte Técnico con fecha 07 de septiembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
4	Fichas de Reporte Técnico con fecha 13 de septiembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
5	Notificación de Acta de Inspección Ambiental

